



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Cumplimiento: 2023-00083.

Accionante: MANUEL RICARDO LÓPEZ PARDO.

**Autoridad Accionada: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y
MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA -.**

*Analiza el Despacho, el escrito de la demanda de acción de cumplimiento aportada en forma electrónica por el señor **MANUEL RICARDO LÓPEZ PARDO**, actuando en nombre propio, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 818 del Estatuto Tributario, y al respecto observa:*

- 1.- Que está plenamente identificada la persona que instauró la acción.*
- 2.- Se indicó claramente las normas presuntamente incumplidas.*
- 3.- Se narraron los hechos constitutivos de incumplimiento.*
- 4.- Se indicó la autoridad incumplida.*
- 5.- Se allegaron las pruebas de la renuencia a cumplir la norma (páginas 10 a 15 y 25 del documento 02 del expediente digital).*
- 6.- Se enunciaron las pruebas y se aportaron.*

En consecuencia, se dispone:

Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C. -
Acción de Cumplimiento 2023-00083 -

1.- **Admitir** la demanda de acción de cumplimiento presentada por el señor **MANUEL RICARDO LÓPEZ PARDO**, en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA -**.

2.- Notifíquese **personalmente** la admisión de esta demanda, al **SECRETARIO de TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, o a su delegado(a) o quién haga sus veces.

En los términos del inciso 2°, del artículo 13, de la Ley 393 de 1997, se informa a las autoridades accionadas que la decisión de fondo en este proceso, será proferida dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la notificación por estado de esta providencia y, que tiene derecho a hacerse parte y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su notificación, cuya contestación deberá se radicada al correo institucional: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dar traslado al correo electrónico de la parte accionante.

Notifíquese y Cúmplase



GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

JC

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA No. 05 Por anotación en ESTADO notifico a las partes I providencia anterior, hoy <u>17/03/2023</u> a las 8:00 a.m.  Secretaría
